



MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO 002690

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

BUCARAMANGA, 15 OCT 2019

Radicación 01EE2019736800100002092

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido de la queja presentado por **CARLOS JULIO DIAZ VARGAS** radicado bajo el No. 01ee2019736800100002092, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la empresa **INDAGRO S.A.**, por la presunta vulneración de las normas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales, frente al señor **CARLOS JULIO DIAZ VARGAS**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Oficiar a la empresa **INDAGRO S.A.**, para que allegue respecto al señor **CARLOS JULIO DIAZ VARGAS**, los siguientes documentos: Contrato de trabajo, certificado de afiliación a ARL, Certificación de retiro de ARL, examen médico ocupacional de ingreso, periódicos o de reubicación y retiro; si los hubiere: incapacidades médicas, recomendaciones y/o restricciones médicas.
- Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el art. 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el art.47 ibidem.

JP

Radicación 01EE2019736800100002092

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **SANDRA MILENA MESA FLOREZ** quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Francisco Plata*  
**FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES**  
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Sandra M.F.  
Revisó: F. Plata  
Aprobó: F. Plata

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/>	No Reside	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C. José Acosta		C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
CC 3.020.570		Observaciones:	